

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1974.

Atento lo solicitado en la nota obrante a fs. 2 de estas actuaciones, se declara que la reincorporación de los Sres. Médicos Forenses que la suscriben lo fue en virtud de la ley N° 20.508 (de amnistía), como se desprende de los términos de la Acordada N° 73 del año 1973 y de la Resolución del 8 de febrero de 1974 de esta Corte que así lo dispusieron.

En consecuencia, devuélvase a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital, a los efectos señalados.

MIGUEL ANGEL BERCAITZ

ARTURO ALONSO GIL

HECTOR MASNATTA

ES COPIA

ARTURO ALONSO GIL
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACION